

Madrid, 10 de julio de 2018

# **Posición de la AEB y la CECA sobre el establecimiento de un impuesto a la banca para financiar las pensiones**

**Aumentar la carga tributaria del sector financiero conllevaría efectos perjudiciales para la economía**

**La contribución del sector financiero al sostenimiento del gasto público es superior al de otros sectores**

En las últimas semanas los medios de comunicación se han hecho eco de que desde el Gobierno de España se está valorando la creación de nuevos gravámenes sobre el sector financiero con el objetivo de incrementar los ingresos del Estado y, de este modo, financiar el déficit actual del sistema público de pensiones.

Si bien los objetivos que se pretenden alcanzar con estas medidas se pueden compartir, la creación de nuevos gravámenes a la banca no constituye una solución adecuada, porque sería injusta y porque conllevaría efectos colaterales perjudiciales para la economía española en general.

Así, no resulta en modo alguno razonable hacer recaer las necesidades de ingreso adicional del sistema de pensiones sobre un único sector empresarial, especialmente si se tiene en cuenta que su ponderación en la economía y en los beneficios empresariales es en torno al 3 %. Si la solución a este problema requiere aumentar los ingresos públicos, todos los agentes deben contribuir a sufragarlo de manera equitativa.

Adicionalmente, el incremento de la carga tributaria del sector financiero generaría para nuestras entidades una desventaja competitiva a nivel europeo, y supondría un obstáculo al relevante papel que desempeña este sector en términos económicos y sociales, con especial incidencia en lo que hace a su contribución al empleo y al desarrollo de la actividad económica a través de la concesión del crédito.

Debe recordarse que el sector financiero ha realizado considerables esfuerzos en el pasado para facilitar el cumplimiento de los objetivos de déficit público y que, además, su contribución al sostenimiento del gasto público ya es superior a la de otros sectores de actividad (por la existencia, entre otras medidas, de un tipo impositivo incrementado en el

Impuesto sobre Sociedades, un Impuesto sobre Depósitos de Entidades de Crédito o las cuotas del IVA soportado no deducibles).

Por otra parte es necesario señalar que desde la regulación sectorial se han introducido diversas exigencias a nivel europeo en el marco de la unión bancaria para reforzar la solvencia del sistema financiero, entre las que destacan las contribuciones al Fondo de Garantía de Depósitos y al Fondo de Resolución, que suponen un coste para el sector financiero que afecta a los resultados y, por tanto, a los dividendos que percibe una amplia base accionarial minorista. El establecimiento de un impuesto sectorial supondría un sobrecoste adicional que haría aún más difícil acceder al mercado de capitales.

Por último, el establecimiento de un gravamen singular sobre el sector podría tener unos efectos recaudatorios inferiores a los pretendidos y, sin embargo, afectar de forma muy negativa a la solvencia del mismo.

Departamento de Comunicación CECA  
T. +34 91 596 54 82  
[comunica@ceca.es](mailto:comunica@ceca.es)

Departamento de Comunicación AEB  
T. +34 91 789 13 11  
[comunicacion@aebanca.es](mailto:comunicacion@aebanca.es)